



# GUIA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA AUDITORIA DE SISTEMAS A LA PLATAFORMA SECOP (SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Alex Alvaro Vega Pacaya<sup>1</sup>

## Resumen

El SECOP, Sistema Electrónico de Contratación Pública, es una plataforma en línea utilizada en Colombia para gestionar y publicar los procesos de contratación pública del Estado.

Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014, en la cual se busca regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Por tal motivo se hace necesario la publicación de contratos en el SECOP. Y esto a su vez tiene varios beneficios. En primer lugar, permite a los ciudadanos conocer cómo se están utilizando los recursos públicos y garantiza que las compras y adquisiciones se realicen de manera justa y transparente.

La metodología por utilizar para el desarrollo de la auditoria de sistemas será la Norma ISO19011:2018, la cual provee directrices para la gestión de un programa de auditoría, en la planificación y realización de auditorías a sistemas de gestión, así como en la competencia y evaluación de un auditor y un equipo auditor.

---

<sup>1</sup> Alex Alvaro Vega Pacaya, Ingeniero de Sistemas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, estudiante de Especialización en Auditoría de Sistemas de la Universidad Antonio Nariño. Alvega03@uan.edu.co



Palabras Claves: SECOP, auditoria contratación, metodología, riesgos, guía metodológica.

## Summary

The SECOP, Electronic System for Public Procurement, is an online platform used in Colombia to manage and publish the State's public procurement processes.

In order to comply with Law 1712 of 2014, which seeks to regulate the right of access to public information, the procedures for the exercise and guarantee of the right and the exceptions to the publicity of information. For this reason, the publication of contracts in the SECOP is necessary. And this in turn has several benefits. Firstly, it allows citizens to know how public resources are being used and ensures that purchases and acquisitions are carried out in a fair and transparent manner.

The methodology to be used for the development of the systems audit will be the ISO19011:2018 Standard, which provides guidelines for the management of an audit program, in planning and carrying out audits of management systems, as well as in the competence and evaluation of an auditor and an audit team.

Keywords: SECOP, contracting audit, methodology, risks, methodological guide.



## Introducción

Según el decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La circular externa única de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, nos menciona sobre el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, que es un medio de información oficial de toda la contratación realizada con cargo a recursos públicos. El SECOP es el único punto de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales, los entes de control y la ciudadanía en general, el cual garantiza que se cumplan los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual. (Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, 2022).

La publicación de los contratos en el SECOP también puede ayudar a prevenir la corrupción en los procesos de contratación pública. La transparencia y el acceso a la información pueden disuadir a los funcionarios públicos y a los contratistas de cometer actos de corrupción, ya que saben que sus acciones pueden ser fácilmente descubiertas y denunciadas, es por este motivo que como auditor surge la necesidad de realizar una guía que sirva como instrumento para los usuarios que deban realizar los seguimientos a la publicación de los contratos que se suben a la plataforma SECOP. Que sepan que ítem deben tener en cuenta a evaluar por cada contrato que se encuentre publicado. Y en el caso de identificar que hace falta algún ítem generen la alerta correspondiente.



## Metodología

Los criterios de investigación del presente artículo contemplan técnicas de observación y análisis, para poder identificar la estructura que debe tener la publicación de los contratos dentro de la plataforma SECOP, de este modo la metodología utilizada es objetiva y sencilla, en el cual se establece su definición; la relación de tópicos generales necesarios para la ejecución del contrato, las funciones y responsabilidades del interventor y finalmente los procedimientos específicos para cada tipo de contrato, entre otros.

Así las cosas, con la presente guía se busca cumplir con los postulados consignados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás que los adicionen, modifiquen o sustituyan, correspondiéndole al Gobernador dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

## Resultados

La Ley 1150 de 2007 otorgó al Gobierno Nacional la facultad de implementar mecanismos e instrumentos para que las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación cumplan con sus obligaciones de publicidad. Como resultado, se estableció el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). La responsabilidad del desarrollo y administración de este sistema recae en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, según lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.



Por su parte, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el SECOP la publicación del proceso contractual" ("¿Qué normas rigen el SECOP?", 2012).

Para la protección de datos personales, podemos citar la ley 1266 de 2008, "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones". (Ley 1266 de 2008).

Ley 80 De 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA". La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Se denominan entidades estatales:

"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública



mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

(Ley 80 de 1993, 28 de octubre).

¿Quiénes deben publicar la actividad contractual en el SECOP?

- Las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015.

## PARTÍCIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.2.1. Partícipes de la Contratación Pública. Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-Ley 4170 de 2011, son:

1. Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación.

En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.

2. Colombia Compra Eficiente.

3. Los oferentes en los Procesos de Contratación.

4. Los contratistas.

5. Los supervisores.

6. Los interventores.

7. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley. ( Decreto 1510 de 2013, artículo 2).



- A partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.
- Los particulares deberán publicar la información oficial de la contratación realizada con cargo a recursos públicos. Estos deberán realizar la publicación a través del módulo “Régimen Especial”. (Circular externa única, 2022, pág. 6).

### **Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP**

Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, por disposición del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real, debido a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente, a través de dichas plataformas transaccionales. Sin embargo, a pesar del carácter transaccional, que permite que el trámite de gran parte de las actuaciones de la gestión contractual se realice en línea y de forma concomitante a su publicidad, las Entidades pueden crear documentos en medio físico o electrónico por fuera de la plataforma para, posteriormente, ser incorporados en el módulo dispuesto para el efecto.

Por lo tanto, el SECOP II y la TVEC, están conformados por documentos electrónicos como formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada



por la Entidad Estatal o el Proveedor y documentos producidos originalmente en físico o por medios electrónicos, que la Entidad Estatal o el Proveedor digitalizan y cargan o publican en las plataformas, mediante las secciones correspondientes de acuerdo con la etapa del Proceso de Contratación.

Respecto a los documentos que no son generados en línea, el SECOP II y la TVEC permiten su publicidad. Para ello, se aplicará la misma regla de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. (Circular externa única, 2022, pág. 8).

### **Publicación en una plataforma del SECOP**

Las Entidades deben publicar la información de sus Procesos de Contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP, por cuanto duplicar la información afecta los datos del Sistema de Compra Pública. En lo que respecta a los Procesos de Contratación derivados de los Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda deben adelantarse en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se requiere publicarlos en otras plataformas.

Para el procedimiento de publicación de “Régimen Especial”, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras y contratación pública y administrador del SECOP, ha puesto a disposición de los partícipes dos módulos de “Régimen Especial” en el SECOP II:

- **Contratación Régimen Especial (con ofertas):** Permite a las entidades gestionar sus procesos competitivos de contratación. A través de la plataforma podrán estructurar el proceso de contratación, recibir las ofertas de los proveedores en línea, generar el



contrato electrónico y realizar la gestión contractual. Puede consultar las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el uso de este módulo en el minisitio de SECOP II en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23628>

- **Contratación Régimen Especial (sin ofertas):** Permite a las entidades gestionar sus procesos de selección directos. A través de la plataforma, podrán estructurar y publicar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual. Puede consultar las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el uso de este módulo en el minisitio de SECOP II en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/30741>

Con respecto a este último (sin ofertas), para publicar en SECOP II la información de la contratación que realice con cargo a recursos públicos, puede elegir si: i) firma el contrato electrónicamente (es decir, realiza un uso transaccional de la plataforma) o ii) firma el contrato en físico y publica los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II (es decir, realiza un uso publicitario de la plataforma).

En el primer caso, si desea hacer uso de la plataforma de manera transaccional (firmando el contrato electrónicamente), deberá utilizar el módulo de “Contratación Régimen Especial (sin ofertas)”, estructurar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual en línea a través de la plataforma.

En el segundo caso, si decide utilizar el SECOP II como herramienta de publicidad, debe crear el proceso de contratación en el SECOP II mediante el módulo “Contratación Régimen Especial (sin ofertas)”, cargar todos los documentos del proceso en la sección predispuesta para ello y publicar el proceso. La publicación de los documentos de la gestión

contractual, incluido el contrato firmado en forma manuscrita, se debe realizar mediante modificaciones al proceso a través de la opción “Modificaciones/Adendas”. Sin embargo, debe tener en cuenta que si utiliza esta opción no debe dar clic en “Finalizar” después de publicar el proceso, en tanto que la plataforma cierra el expediente y no permite la publicación posterior de ningún otro documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que al hacer uso del módulo de “Régimen Especial” como herramienta de publicidad, no es necesario que el proveedor o contratista con quien vaya a celebrar el contrato para la ejecución de los recursos esté registrado en el SECOP II.

Los Documentos del Proceso son públicos, salvo por la información sujeta a reserva, de conformidad con la normativa aplicable. (Circular externa única, 2022, pág. 10).

"Estos son los pasos de la gestión contractual en el SECOP II que serán explicados en esta guía. Con color morado están identificadas las acciones de las Entidad Estatal y con color verde las del Proveedor" ("Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente", s.f.).



Figura 1: Pasos de la gestión contractual en el SECOP II.

Fuente: Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II. (Colombia Compra Eficiente. Pág. 6.)



## Guía Para La Ejecución De Una Auditoria De Sistemas A La Plataforma SECOP

Primer Paso:

**Identificar el tipo de contrato.** El objetivo de este paso es verificar el tipo de contrato para seleccionar la lista de chequeo que se va a usar para la auditoria.

Tabla 1 Litación publica,

Licitación pública					
Ítem Publicado	Fecha expedición	Verificación de publicación SECOP	Cumplimiento del Ítem		
			SI	NO	N/A
Aviso de convocatoria pública (artículo 21 Decreto 1510 de 2013)					
Avisos en la página web y Secop sobre el objeto y características esenciales de la contratación (artículo 224 Decreto 019 de 2012)					
Proyecto de pliego de condiciones					
Estudios y documentos previos					
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones					
Documento de respuesta de la entidad sobre las observaciones al proyecto de pliego de condiciones					
Acto administrativo de apertura del proceso de selección					
Pliego de condiciones definitivo					

Acta de revisión de asignación de riesgos previsibles y si se llevó a cabo de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones					
Adendas					
Acta de cierre del proceso					
Informe de evaluación					
Proyecto de acto administrativo que decide el proceso					
Acta de audiencia pública de adjudicación					
Acto administrativo de adjudicación					
<b>Observaciones del Auditor:</b>					
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <b>Firma</b>					

Tabla 2 Selección abreviada de menor cuantía,

Selección abreviada de menor cuantía					
Ítem Publicado	Fecha expedición	Verificación de publicación SECOP	Cumplimiento del Ítem		
			Si	No	N/A
Aviso de convocatoria pública					
Proyecto de pliego de condiciones					
Estudios y documentos previos					
Observaciones al proyecto de					



pliego de condiciones					
Documento de respuesta de la entidad sobre las observaciones al proyecto de pliego de condiciones					
Acta de sorteo, si a ello hubiere lugar					
Acto administrativo de apertura del proceso de selección					
Pliego de condiciones definitivo					
Adendas					
Acta de cierre del proceso					
Informe de evaluación					
Proyecto de acto administrativo que decide el proceso					
Acto administrativo de adjudicación					
Observaciones del Auditor:					
_____					
Firma					

Tabla 3 Selección abreviada por subasta inversa

Selección abreviada por subasta inversa					
Ítem Publicado	Fecha expedición	Verificación de publicación SECOP	Cumplimiento del Ítem		
			Si	No	N/A
Aviso de convocatoria pública					



<b>Proyecto de pliego de condiciones</b>					
<b>Estudios y documentos previos</b>					
<b>Observaciones al proyecto de pliego de condiciones</b>					
<b>Documento de respuesta de la entidad sobre las observaciones al proyecto de pliego de condiciones</b>					
<b>Acto administrativo de apertura del proceso de selección</b>					
<b>Pliego de condiciones definitivo</b>					
<b>Adendas</b>					
<b>Acta de cierre del proceso</b>					
<b>Informe de verificación de requisitos habilitantes para acceder a la subasta inversa</b>					
<b>Acta de audiencia de subasta presencial o su equivalente cuando se realice por medios electrónicos</b>					
<b>Acto administrativo de adjudicación</b>					
<b>Observaciones del Auditor:</b>					
_____ <b>Firma</b>					

Tabla 4 Concurso de méritos.

**Concurso de méritos**

Ítem Publicado	Fecha expedición	Verificación de publicación SECOP	Cumplimiento del Ítem		
			Si	No	N/A
Convocatoria para presentar expresiones de interés cuando exista precalificación*					
Aviso de convocatoria pública					
Proyecto de pliego de condiciones					
Estudios y documentos previos					
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones					
Documento de respuesta de la entidad sobre las observaciones al proyecto de pliego de condiciones					
Modificaciones al aviso de convocatoria para presentar expresiones de interés*					
Acta de audiencia pública de precalificación*					
Acto administrativo de apertura del proceso de selección					
Pliego de condiciones definitivo					
Adendas					



Acta de cierre del proceso					
Informe de evaluación					
Acta de acuerdo sobre el alcance y valor del contrato					
Acto administrativo de adjudicación					

**Nota: \*Los documentos indicados con asterisco (\*) corresponden a documentos expedidos en el concurso de méritos con precalificación.**

**Observaciones del Auditor:**

\_\_\_\_\_

**Firma**

Tabla 5 Contratación de mínima cuantía.

Contratación de mínima cuantía					
Ítem Publicado	Fecha expedición	Verificación de publicación SECOP	Cumplimiento del Ítem		
			Si	No	N/A
Invitación pública a participar en los procesos de mínima cuantía					
Estudios y documentos previos					
Observaciones a la invitación pública					
Documento de respuesta de la entidad sobre las observaciones a la invitación pública					
Adendas					
Acta de cierre del proceso					
Informe de evaluación					



<b>Respuestas a las observaciones del informe de evaluación</b>					
<b>Observaciones del Auditor:</b>					
_____					
<b>Firma</b>					

Tabla 6 Contratación directa.

Contratación directa					
Ítem Publicado	Fecha expedición	Verificación de publicación SECOP	Cumplimiento del Ítem		
			Si	No	N/A
<b>Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.</b>					
<b>Estudios y documentos previos</b>					
<b>Observaciones del Auditor:</b>					
_____					
<b>Firma</b>					

Paso 2: Diligenciar la lista de chequeo y verificar que se cumplan los ítems solicitados.

Paso 3: Diligenciar observaciones.

Paso 4: Diligenciar Recomendaciones.

Paso 5: Diligenciar los hallazgos encontrados.

No. Hallazgo	Causa	Descripción del hallazgo



## Conclusiones

A partir del entendimiento del proceso de publicación de un contrato dentro del aplicativo SECOP, y las normas que exigen la correcta publicación en los tiempos dados, se puede concluir que la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es fundamental para garantizar la transparencia, la eficiencia y la legalidad en los procesos de contratación pública en Colombia. La publicación de contratos en el SECOP cumple con los estándares de las leyes y normas que regulan los procesos licitatorios de las entidades colombianas, lo cual promueve la rendición de cuentas y previene la corrupción.

La guía metodológica propuesta, basada en la Norma ISO19011:2018, proporciona directrices para la ejecución de una auditoría de sistemas eficiente y efectiva. A través de esta guía, se pueden identificar posibles irregularidades en la publicación y adjudicación de los contratos, así como sugerir mejoras en los procesos y procedimientos utilizados en las entidades públicas.

## Bibliografía

Circular externa unica. Agencia Nacional de Contratación pública. Colombia Compra Eficiente. (2022, julio 15). Recuperado de [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce-eicp-ma-06\\_circular\\_externa\\_con\\_comentarios\\_de\\_ciudadanos-\\_v2f\\_002.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce-eicp-ma-06_circular_externa_con_comentarios_de_ciudadanos-_v2f_002.pdf)



Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional. (2015, mayo 26).

Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>

Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II. Colombia Compra Eficiente. (s. f.).

Recuperado de

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170803\\_guia\\_gestion\\_contractual.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf)

Ley 1266 de 2008. El Abedul. (2008). Recuperado de

<https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/CO%2014%20Ley%201266%20Habeas%20Data.pdf>

Ley 80 de 1993. (1993, octubre 28). Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>

Muestreo aleatorio simple: ¿Qué es y cómo realizarlo? Question Pro. (2023). Recuperado de

<https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-aleatorio-simple/>

¿Qué normas rigen el SECOP? Tutorial sistema electrónico para la contratación pública. (2012).

Recuperado de [http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/secop/normas\\_rigen\\_el\\_secop.html](http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/secop/normas_rigen_el_secop.html)

Tutorial Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Portal Único de Contratación – Fase

Informativa. (2022). Recuperado de [http://www.aplicaciones-](http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/secop/tipos_de_actos_que_deben_publicarse.html)

[mcit.gov.co/secop/tipos\\_de\\_actos\\_que\\_deben\\_publicarse.html](http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/secop/tipos_de_actos_que_deben_publicarse.html)